



RESOLUCIÓN NÚMERO 777 DE

(14 de diciembre de 2022)

“Por la cual se corrige un yerro en la Resolución No. 638 de 28 noviembre de 2022”

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,
En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el
literal i) del artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General”, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución 638 de 2022 se ordenó el reconocimiento del pago por cumplimiento del desarrollo de 66 horas de contenidos programáticos a un docente del Centro de Extensión.

Que, una vez revisado el contenido de la Resolución No. 638 de 28 noviembre de 2022, el área de Presupuesto evidenció que se enuncio el número de CDP No. 22922 de 25 de agosto de 2022 siendo el correcto el CDP No. 31622 de fecha 2022-11-17.

Que, el artículo 45 de la ley 1437 de 2011 dispone que "En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

Que, la corrección del acto administrativo citado cumple con las características referidas en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, y no genera modificaciones en el sentido material de la Resolución 0427 del 17 de noviembre de 2021.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Corregir el yerro en el artículo 2º Resolución No. 638 de 28 noviembre de 2022. Por medio de la cual se autoriza un pago”, aclarando que el CDP corrector para realizar el pago reconocido por valor de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$10.800.000)** a favor del señor **WLADIMIR PAEZ GUERRA**, se pague con cargo al CDP No. 31622 de fecha 17 de noviembre de 2022.

ARTÍCULO 2º. Comunicar el contenido del presente acto administrativo a las áreas de Talento Humano, Tesorería y Presupuesto, así como el docente beneficiario.

ARTÍCULO 3º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 14 días del mes de diciembre de 2022.

EL RECTOR,

HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó con evidencia electrónica:
Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General
Viviana Paola Pulido Suárez, Profesional de Gestión Jurídica

Proyectó con evidencia electrónica:
Félix Jorge Zea Arias, Coordinador GIT Extensión y Proyección Social

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---